



GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Gerencial General Regional

Nro. 805-2012/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 15 AGO 2012

**VISTO:** El Informe N° 754-2012/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL con Proveído N° 512941-2012/GOB.REG.HVCA/GG, el Informe N° 179-2012-GRH-FORSUR/M-fpt, Informe N° 060-2012/OBRALAMARI/GOB.REG-HVCA/msar y demás documentación adjunta en setenta y nueve (79) folios útiles, sobre Liquidación de Servicios de Supervisión; y,

## CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Regional de Huancavelica y la empresa contratista CONSORCIO DREMCO, previo Proceso de Selección de Adjudicación Directa de Menor Cuantía N° 138-2011/GOB.REG.HVCA/CEP, Tercera Convocatoria han suscrito el Contrato de Ejecución de Obra N° 493-2011/ORA “Reconstrucción de Aulas en la Institución Educativa N° 36550, Lamari – Quirahuara – Huaytara – Huancavelica”, por un monto ascendente a S/.91,999.98 (Noventa y Un Mil Novecientos Noventa y Nueve con 98/100 nuevos soles) incluido IGV y con plazo de ejecución de cuarenta y cinco (45) días calendarios;

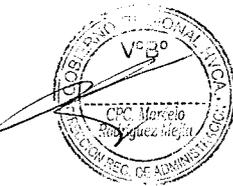
Que, asimismo, mediante Contrato de Locación de Servicios N° 0636-2011/ORA/CC, de fecha 05 de octubre del 2011, se contrató los servicios de Manuel Santiago Álvarez Ramos, para la Supervisión de la obra “Reconstrucción de Aulas en la Institución Educativa N° 36550, Lamari – Quirahuara – Huaytara – Huancavelica”, por la suma de S/. 7,000.00 (Siete Mil con 00/100 nuevos soles) incluido IGV, con un plazo de duración de cuarenta y cinco (45) días calendarios;

Que, conforme se tiene de la Resolución Gerencial General Regional N° 191-2012/GOB.REG.HVCA/GGR, de fecha 20 de febrero del 2012, que aprueba la Liquidación del Contrato de la citada obra, la ejecución de ésta, concluyó el 24 de noviembre del 2011, por lo que estando a los términos y condiciones señaladas en la Cláusula Quinta del Contrato de Locación de Servicios N° 0636-2011/ORA/CC, mediante Informe N° 060-2012/SUPERVISOR/OBRALAMARI//GOB.REG-HVCA/msar, de fecha 06 de agosto del 2012, el Supervisor de la Obra, el Ing. Manuel Santiago Álvarez Ramos, ha presentado el Informe de Liquidación del Servicio de Supervisión, solicitando el pago correspondiente;

Que, al efecto, a través del Informe N° 179-2012-GRH-FORSUR/M-fpt, de fecha 07 de agosto del 2012, el Ing. Zósimo Fredy Perales Tovar, Monitor de Obra de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, ha procedido a revisar y evaluar el Informe de Liquidación de Servicios, señalando que la documentación presentada por el supervisor sustenta la culminación de los trabajos realizados hasta la liquidación de la obra, estando pendiente de pago a su favor el importe de S/. 7,000.00 que corresponde al contrato por supervisión y liquidación final del 75% y 25%, según clausula cuarta del contrato, por lo que recomienda su aprobación; en tal sentido, deviene pertinente aprobar la Liquidación del Contrato de Supervisión N° 0636-2011/ORA/CC;

Estando a lo informado;

Con la visación de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, Oficina Regional de Administración y la Oficina Regional de Asesoría Jurídica;





GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Gerencial General Regional

Nro. 805 -2012/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 15 AGO 2012

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 27783: Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867: Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- APROBAR** la Liquidación del Servicio del Supervisor que establece el Contrato de Locación de Servicios N° 0636-2011/ORA/CC, de fecha 05 de octubre del 2011, suscrito entre el Gobierno Regional Huancavelica y el Supervisor de Obra Sr. Manuel Santiago Álvarez Ramos para la Supervisión de la obra “Reconstrucción de Aulas en la Institución Educativa N° 36550, Lamari – Quirahuara – Huaytara – Huancavelica”, conforme al siguiente detalle:

Monto según contrato	: S/. 7,000.00
Monto pagado al supervisor	: S/. 00.00
Saldo según liquidación financiera	: S/. 7,000.00

**ARTICULO 2°.- ESTABLECER** como saldo a favor del Supervisor Ing. Manuel Santiago Álvarez Ramos, la suma de S/. 7,000.00 (Siete mil con 00/100 nuevos soles) correspondiente al fondo de garantía.

**ARTICULO 3°.- PRECISAR** que luego de quedar aprobada o consentida la presente liquidación se cerrará el Contrato de Locación de Servicios para la Supervisión de la obra “Reconstrucción de Aulas en la Institución Educativa N° 36550, Lamari – Quirahuara – Huaytara – Huancavelica”, suscrito con el supervisor Ing. Manuel Santiago Álvarez Ramos.

**ARTICULO 4°.- ENCARGAR** a la Oficina Regional de Administración, a través de la Oficina de Economía, efectuar las acciones administrativas que correspondan para el cumplimiento de la presente Resolución.

**ARTICULO 5°.- NOTIFICAR** el presente Acto Administrativo a los Órganos Competentes del Gobierno Regional Huancavelica, Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, y al Supervisor Ing. Manuel Santiago Álvarez Ramos, para los fines de Ley.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.**

GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

Miguel Ángel García Ramos  
GERENTE GENERAL REGIONAL

